



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ORDENANZA XVIII - N° 330

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se designa con el nombre Yaguareté a la plaza ubicada en el inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, sección 022, chacra 0000, manzana 0000, parcela 0053, delimitada al Oeste por la avenida 147, al Norte por la avenida 200, al Este por la calle 145 y al Sur por la parcela 0054, del barrio Bicentenario.

ARTÍCULO 2.- Forman parte integrante de la presente Ordenanza:

- a. Anexo I: Reseña histórica;
- b. Anexo II: Nota de pedido presentada por los vecinos;
- c. Anexo III: Plancheta catastral de la plaza;
- d. Anexo IV: Acta de Conformidad suscripta por los vecinos.

ARTÍCULO 3.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 15 del día 26 de junio de 2025.

Firmado:

Lic. Malena Mazal – Vice Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.